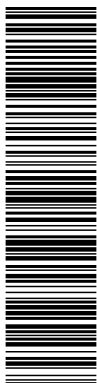


DOCUMENTO Informe Intervención FUNCIÓN INTERVENTORA: INF FISC_FASE AD_LA LINEA_Farolas Solares	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MOJUG-K1129-HD9BR</b> Fecha de emisión: <b>6 de Marzo de 2023 a las 10:04:58</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 03/03/2023 12:55 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 03/03/2023 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/03/2023 14:35



Área de Servicios Económicos,  
Hacienda y Recaudación  
Intervención

JMRM/eja

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**  
**Att. Dirección del área**

<b>FUNCIÓN</b>	<b>INTERVENTORA</b>
<b>TIPO DE INFORME</b>	<b>INTERVENCIÓN PREVIA LIMITADA</b>
<b>Nº INFORME FUNCION INTERV.</b>	<b>196/2023</b>
<b>MATERIA</b>	<b>GASTO</b>
<b>TIPO DE EXPEDIENTE</b>	<b>SUBVENCIÓN a la que es de aplicación la LGS</b>
<b>NÚM.EXPEDIENTE. (FIRMADOC)</b>	<b>324/2023</b>
<b>FASE DE GESTION PRESUPUESTARIA</b>	<b>AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO (AD)</b>
<b>IMPORTE</b>	<b>300.000,00.-€</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>03/1721/76202</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>-----</b>

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 213 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local, Acuerdo del Pleno de esta entidad de 18 de Julio de 2018 y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se emite el siguiente

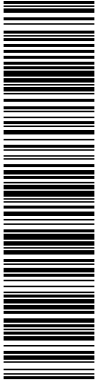
**INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA**

**Propuesta:**

**Área:** Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible  
**Objeto:** Concesión de subvención nominativa vía convenio con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, para la **dotación de "Suministro de farolas solares fotovoltaica para su posterior montaje en diversas ubicaciones del municipio a criterio del propio Ayuntamiento"**.  
**Nº RC:** 220230000676  
**Pago Anticipado:** SI. 100%.  
**Nº AD Previa:** 920230001035  
**Plazo de Ejecución:** 11 meses desde la formalización del convenio.  
**Plazo de Justificación:** Cómo máximo un mes después de la finalización del plazo de ejecución.  
**Beneficiario de la Subvención (N.I.F.):** Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, con CIF P1102200A  
**Importe borrador de convenio:** 300.000,00.-€

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1431797.MOJUG-K1129-HD9BR-DBBD043F7CD9D5029E56F4C21812DE094D3FCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.dipucadiz.es>

DOCUMENTO Informe Intervención FUNCIÓN INTERVENTORA: INF FISC_FASE AD_LA LINEA_Farolas Solares	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MOJUG-K1129-HD9BR</b> Fecha de emisión: <b>6 de Marzo de 2023 a las 10:04:58</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 03/03/2023 12:55 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 03/03/2023 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/03/2023 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1431797.MOJUG-K1129-HD9BR-DBBD4A3F7C03D50295E6F4C21812DE094D3FCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.dipucadiz.es>



Área de Servicios Económicos,  
Hacienda y Recaudación  
Intervención

JMRM/eja

### Principal Normativa Aplicable:

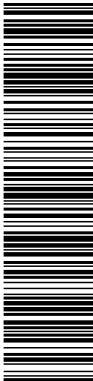
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley General de subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, (BOP 18 junio 2004).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

### Documentación examinada del expediente

- Decreto MAMBI-00013-2023 donde se acuerda el inicio del expediente administrativo.
- Informe propuesta de tramitación de tramitación de expediente, concesión y autorización/disposición del gasto para su elevación a los correspondientes Órganos Competentes, así como su adecuación a derecho.
- Borrador del convenio.
- Declaración responsable del Ayuntamiento en el que se acredita que cumple los requisitos para ser beneficiario de la subvención.
- Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Documentos RC definitivo y AD previo

### 1. Fiscalización básica:

DOCUMENTO Informe Intervención FUNCIÓN INTERVENTORA: INF FISC_FASE AD_LA LINEA_Farolas Solares	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MOJUG-K1129-HD9BR</b> Fecha de emisión: <b>6 de Marzo de 2023 a las 10:04:58</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 03/03/2023 12:55 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 03/03/2023 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/03/2023 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1431797 MOJUG-K1129-HD9BR DBBD043F7CD9D509E6F4C21812DE094D3FCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificador.dipucadiz.es



Área de Servicios Económicos,  
Hacienda y Recaudación  
Intervención

JMRM/eja

1.1) Existencia de crédito adecuado y suficiente (artículo 172 TRLRHL y artículo 24 RD 500/90).

<b>SI</b>	
-----------	--

1.2) En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el art. 174 del TRLRHL.

<b>***</b>	<b>***</b>
------------	------------

1.3) Ejecutividad de los recursos que financian el gasto (artículo 173.6 TRLRHL).

<b>SI</b>	
-----------	--

1.4) El órgano propuesto para la tramitación del expediente así como para aprobar la autorización y compromiso del gasto es el órgano competente.

<b>SI</b>	
-----------	--

## 2. Fiscalización de extremos adicionales:

2.1) Consta informe de cumplimiento de lo prescrito en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y art. 8.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, o se cumple lo prescrito en el art. 22.2 a) Ley 38/2003, por estar prevista nominativamente en el Presupuesto.

<b>SI</b>	
-----------	--

2.2) Consta acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<b>SI</b>	
-----------	--

2.3) Consta informe positivo de la propuesta que se presenta (art. 172 R.O.F).

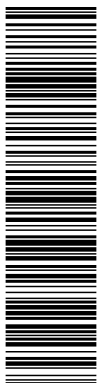
<b>SI</b>	
-----------	--

## OBSERVACIONES

### RECOMENDACIONES

No le corresponde a esta intervención verificar más aspectos en el ejercicio de la función interventora que las conforme a la normativa vigente desarrollada en RD 424/2017, y al acuerdo de pleno de 18 de julio de 2018, quedando las demás cuestiones residenciadas en el ejercicio del control financiero permanente que, según el análisis de riesgo en función de los medios personales, se acuerde en el

DOCUMENTO Informe Intervención FUNCIÓN INTERVENTORA: INF FISC_FASE AD_LA LINEA_Farolas Solares	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MOJUG-K1129-HD9BR</b> Fecha de emisión: <b>6 de Marzo de 2023 a las 10:04:58</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 03/03/2023 12:55 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 03/03/2023 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/03/2023 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1431797 MOJUG-K1129-HD9BR DBBD043F7CD9D5029E66F4C21812DE094D3FCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificador.dipucadiz.es



Área de Servicios Económicos,  
Hacienda y Recaudación  
Intervención

JMRM/eja

plan anual del que se procede dar cuenta al pleno, por ello, como ya dijera esta intervención, en la línea de pensamiento que preside el planteamiento del RD 424/2017, se hace un llamamiento a las áreas gestoras para que sean celosas y extremadamente diligentes y eficientes en el cumplimiento de su función, implanten una supervisión efectiva de sus servicios que les permita, en la línea expuesta, una adecuada ejecución de los fondos públicos presididos por el principio de buena gestión económico-presupuestaria conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio del el control progresivo que en el marco de lo diseñado por la corporación del plan de control financiero en la línea de pensamiento que determina la ley pueda ejercer esta intervención.

**RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

Con ello se concluye que, **no existen vicios esenciales** a los que se refiere el art. 216.2 RDL 2/2004, por lo que el presente informe es:

FAVORABLE	<b>X</b>
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de informar, no obstante, el Órgano competente con mejor criterio fundado en derecho decidirá.

La Intervención.